

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**PARLA**

OFERTAS DE EMPLEO

En las bases que regirán las pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, dos plazas de cabo vacantes correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006, pertenecientes al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Parla, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de fecha 14 de mayo de 2010, se han realizado las siguientes modificaciones aprobadas en la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de mayo de 2010:

Primero.—En la base 7.2.3. Tercera: prueba de conocimientos.

Donde dice: “La prueba de conocimientos consistirá en la realización de dos ejercicios que se realizarán en una única convocatoria, valorándose de 0 a 20 puntos, y que consistirán...”; deberá decir: “La prueba de conocimientos consistirá en la realización de dos ejercicios que se realizarán en una única convocatoria y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla, y que consistirá...”

1. Cincuenta preguntas tipo test con tres alternativas sobre el programa que figura en el anexo I. Se puntuará de 0 a 10 puntos, a razón de 0,20 puntos por cada respuesta correcta. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos. Las respuestas incorrectas descontarán 0,10 puntos sobre la puntuación total obtenida. Para superar el ejercicio los candidatos deberán superar una puntuación igual o superior a 5 puntos.

2. Un ejercicio práctico sobre un supuesto relativo a materias específicas recogidas en el programa que figura en el anexo I. Se puntuará de 0 a 10 puntos. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos. Para superar el ejercicio los candidatos deberán obtener una puntuación igual o superior a 5 puntos. Asimismo, el tribunal calificador valorará la presentación del examen, la ortografía, capacidad de síntesis y contenido.”

Segundo.—En la base octava. Calificación de las pruebas de oposición.

Donde dice: “8.3 Prueba de conocimientos.—Se valorará de 0 a 20 puntos. Siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos en cada una de ellas (test y caso práctico). A cada una de ellas le corresponden 10 puntos y se puntuará de la manera siguiente: ...”; deberá decir: “8.3 Prueba de conocimientos.—Se valorará de 0 a 10 puntos. Siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla. La puntuación final de la prueba de conocimientos se obtendrá mediante la media aritmética de las notas obtenidas en los dos ejercicios de aquellos aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. Cada uno de ellos se puntuará de la manera siguiente...”

En Parla, a 16 de junio de 2010.—El concejal-delegado de Personal, Mariano Sánchez Toribio.

(02/6.495/10)